

62

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

7 ABR 2022

COLOMBIA

REF: 11001-40-03-043-2018-00349-00

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a la condena impuesta y al trámite surtido (fl.60), el Despacho imparte aprobación a la misma en la suma de \$564.000, artículo 366 numeral 1º C.G.P.

En firme este auto, por Secretaría remítanse las diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
8 ABR 2022
Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 70

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaría

AAA